

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 0279-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 13 de noviembre de 2019

VISTOS

El Memorando N° 0231-2019-GM-A/MPJB de fecha 13 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal, sobre designación de responsable, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en la Constitución Política del Perú. De igual forma se debe el Decreto Legislativo N° 1353 Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses;

Que, el artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala: "la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú (...);"

Que, el artículo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece: "(...) la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, (...)" Disposición que es concordante con lo dispuesto en el literal b) del artículo 3º del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, modificatoria del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB, establece como función específica al cargo de Secretaría General entre otras la siguiente "(...) 15. Atender las solicitudes de información de carácter público de los órganos o unidades orgánicas en cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública". De igual forma, el Reglamento de Organización y Funciones en su artículo 90º, en la parte pertinente de funciones generales de secretaría general, señala:"(...)12. Proporcionar a los interesados información de carácter público de los órganos y unidades orgánicas en cumplimiento de las normas de transparencia y acceso a la información pública (...);"

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 253-2019-GM/MPJB, se encarga al Abog. Alfredo Manuel Chucalta Mayta, como Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre. En tal sentido, resulta pertinente formalizar la designación como responsable del atender las solicitudes de información de acceso público a la encargada de Secretaría General; ello en concordancia con lo establecido en el Reglamento en el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones, aprobados por Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de la Resolución de Alcaldía; sin embargo, resulta valida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en merito a la Resolución

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 0279-2019-GM/MPJB



de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, mediante la cual el Titular del pliego delega sus facultades a la Gerencia Municipal, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Manual de Organización de Funciones y el Reglamento de Organización y Funciones, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **ABOG. ALFREDO MANUEL CHUCALTA MAYTA**, secretario General (e), como Responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en el marco de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad poseedoras de la información, la obligación de facilitar la información y/o documentación que solicite la Responsable de brindar información de acceso público a los administrados, de forma oportuna; a efecto de que las solicitudes sean atendidas dentro de los plazos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente resolución al Abog. Alfredo Manuel Chucalta Mayta y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución con arreglo a ley, en el Portal Institucional y se coloque en lugares visibles de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
- Archivo
- GM
- SGII
- OAJ
- BGRH
- OCI
- Interesado